



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

50^a sesión plenaria

Viernes 3 de octubre de 2003, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Honorable Julian R. Hunte (Santa Lucía)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 13 del programa

Informe de la Corte Internacional de Justicia

a) Informe de la Corte Internacional de Justicia

(A/58/4 y Corr.1)

b) Informe del Secretario General (A/58/295)

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota del informe de la Corte Internacional de Justicia?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): En relación con este tema, la Asamblea tiene ante sí un informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia, que se ha distribuido como documento A/58/295.

Tiene la palabra el Sr. Shi Jiuyong, Presidente de la Corte Internacional de Justicia.

Sr. Shi Jiuyong (Corte Internacional de Justicia) (*habla en inglés*): Es un honor para mí intervenir ante la Asamblea General por primera vez en mi Presidencia, en ocasión del examen por este órgano del informe de la Corte Internacional de Justicia del período que se extendió del 1° de agosto de 2002 al 31 de julio de 2003.

Este contacto anual establecido entre la Corte y la Asamblea General desde 1968 permite un intercambio valioso y directo entre estos dos órganos hermanos de las Naciones Unidas. En particular, deseo expresar mi sincero agradecimiento a la Asamblea por su interés sostenido en la labor de la Corte, principal órgano de justicia de las Naciones Unidas, cuya vocación es dirimir las controversias jurídicas que interponen ante ella los Estados Miembros, así como las cuestiones jurídicas que le presentan otros órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados debidamente autorizados.

Me complace en particular dirigirme a la Asamblea en el día de hoy bajo la distinguida Presidencia del Sr. Julian R. Hunte, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Aviación Civil de Santa Lucía, a quien felicito cálidamente por su elección como Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones y deseo grandes éxitos en su importante cargo. En particular quiero felicitarlo por su firme decisión de proseguir la lucha contra las principales fuentes de conflicto; su visión de la comunidad internacional, que abarca la coexistencia pacífica entre los Estados y la equidad entre las naciones grandes y pequeñas; y su compromiso con el fortalecimiento de la sociedad civil y la promoción del desarrollo sostenible, en particular en el contexto de los pequeños Estados insulares.

Como de costumbre, la Corte ha presentado su informe anual a la Asamblea, que se ha distribuido junto con un resumen introductorio. Asimismo, esta semana

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



se ha distribuido una corrección del informe relacionado con el caso relativo a *Avena y otros nacionales mexicanos (México contra los Estados Unidos de América)*. No abusaré de la amabilidad de la Asamblea General con una lectura completa de esos documentos, pero quisiera resumir y recalcar algunos de los elementos fundamentales que se abordan en ellos.

Permítaseme comenzar recordando que en la actualidad 191 Estados son partes en el Estatuto de la Corte y que unos 60 de ellos han aceptado la jurisdicción obligatoria del Tribunal, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 36 del Estatuto. Además, en unos 300 tratados se hace referencia a la Corte para la solución de las controversias resultantes de su aplicación o interpretación.

Desde que mi predecesor, el Presidente Guillaume, se dirigió a la Asamblea en octubre de 2002, la Corte Internacional de Justicia ha estado más ocupada que de costumbre. Al 31 de agosto de 2003, el Tribunal tenía 25 casos en su lista. Ese número ahora se ha reducido a 23, tras la eliminación en septiembre de 2003, por solicitud conjunta de las partes, de dos casos interpuestos ante el Tribunal en 1992 por Libia, a saber, uno contra el Reino Unido y otro contra los Estados Unidos de América, en relación con controversias relativas a la interpretación y aplicación del Convenio de Montreal debido al incidente aéreo de Lockerbie.

Esos casos proceden de todas partes del mundo. Cuatro de ellos son controversias entre Estados de África; uno es una controversia entre Estados de Asia; 11 son controversias entre Estados de Europa; y tres son controversias entre Estados de América Latina, mientras que cuatro son de carácter intercontinental. Esa distribución internacional refleja la composición universal de la Corte en sí, que en la actualidad está integrada por miembros de Brasil, China, Egipto, Francia, Alemania, Japón, Jordania, Madagascar, Países Bajos, Federación de Rusia, Sierra Leona, Eslovaquia, Reino Unido, Estados Unidos de América y Venezuela.

Los temas sobre los que versan los casos que se presentan ante la Corte son en extremo variados. Con frecuencia, en la relación de casos de este órgano figuran algunos relativos a controversias territoriales entre Estados vecinos que procuran una determinación de sus fronteras terrestres y marítimas o una decisión en cuanto a cuál de ellos tiene soberanía sobre determinadas zonas. Esa es la situación de cuatro casos relativos,

respectivamente, a Nicaragua y Honduras, Nicaragua y Colombia, Benin y Níger y Malasia y Singapur.

Otro tipo clásico de controversia es aquélla en la que un Estado denuncia el trato sufrido por uno o más de sus nacionales en otro Estado. Este es el fundamento de las controversias entre Guinea y la República Democrática del Congo, Liechtenstein y Alemania, México y los Estados Unidos de América y la República del Congo y Francia.

Otras causas guardan relación con hechos que han sido objeto de atención por parte de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad. Así, la Corte ha conocido de la demanda entablada por el Irán en relación con la supuesta destrucción causada por los Estados Unidos de plataformas petrolíferas en 1987 y 1988. Bosnia y Herzegovina y Croacia han pedido, en dos causas distintas, que se condene a Serbia y Montenegro —anteriormente la República Federativa de Yugoslavia— por violar la Convención de las Naciones Unidas para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948. La propia Serbia y Montenegro ha entablado una demanda contra ocho Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, en la que impugna la legalidad de sus actividades en Kosovo. Por último, la República Democrática del Congo alega, en dos litigios diferentes, haber sido víctima de agresiones armadas por parte de Uganda y de Rwanda, respectivamente.

Entre las decisiones de la Corte durante el período que se examina figuran, en particular, tres sentencias sobre el fondo de la causa y dos providencias sobre petición de medidas provisionales. En octubre de 2002, la Corte dictó sentencia en el asunto relativo a las fronteras terrestres y marítimas entre el Camerún y Nigeria (*El Camerún contra Nigeria: intervención de Guinea Ecuatorial*), mediante la cual se puso fin a una controversia territorial y fronteriza de larga data. La Corte decidió que la soberanía sobre Bakassi corresponde al Camerún. Igualmente, la Corte fijó la frontera en la zona del lago Chad y definió con extremada precisión el trazado de la frontera terrestre entre los dos Estados en los restantes 17 sectores discutidos. A continuación la Corte pasó a determinar la frontera marítima entre los dos Estados. Basándose en las consecuencias de su determinación de la frontera terrestre, la Corte afirmó que cada uno de los dos Estados estaba obligado a retirar pronta e incondicionalmente su administración y sus fuerzas militares y policiales respectivas de las áreas que quedaban bajo la soberanía del otro. En los considerandos de su fallo, la Corte también observó que la

ejecución de la sentencia proporcionaría a las partes una beneficiosa oportunidad de cooperación. En ese sentido, tomó nota de la promesa formulada por el Camerún en sus alegaciones de que

“fiel a su política tradicional de hospitalidad y tolerancia, seguirá protegiendo a los nigerianos que viven en la península de Bakassi y en la zona del lago Chad.” (A/58/4, párr. 19)

Finalmente, la Corte desestimó las alegaciones de responsabilidad estatal de cada una de las partes frente a la otra.

En diciembre de 2002, la Corte dictó sentencia en la causa relativa a la *Soberanía sobre Pulau Ligitan y Pulau Sipadan (Indonesia/Malasia)*. Considerando que la Convención de 1891 entre Gran Bretaña y los Países Bajos, sobre la que Indonesia basaba su pretensión de soberanía sobre las islas en cuestión, no podía fundamentar un título de soberanía, y que ninguna de las partes había obtenido título sobre Ligitan y Sipadan en virtud de sucesión, la Corte decidió finalmente, sobre la base de las “*effectivités*” (actividades que evidencian un ejercicio efectivo y continuado de autoridad sobre las islas, es decir la intención y la voluntad de actuar como poder soberano), que la soberanía sobre las islas Ligitan y Sipadan correspondía a Malasia.

El tercer fallo dictado por la Corte en el período en cuestión se relaciona con su decisión previa del 11 de julio de 1996 sobre excepciones previas en la causa relativa a la aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (*Bosnia y Herzegovina contra Serbia y Montenegro*), en el que la Corte consideró, entre otras cosas, que, sobre la base del artículo IX de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, tenía competencia para decidir sobre la controversia.

En abril de 2001 Serbia y Montenegro presentó una petición de revisión de ese fallo, tras su admisión a las Naciones Unidas el 1º de noviembre de 2000, hecho que, según sostenía, demostraba que, antes de esa fecha, no era Miembro de las Naciones Unidas, no era Estado Parte en el Estatuto de la Corte ni era Estado Parte en la Convención contra el Genocidio. En su fallo de 3 de febrero de 2003, la Corte decidió rechazar la solicitud de revisión del fallo dictado por ella, pues la admisión reciente a las Naciones Unidas del solicitante no podía considerarse como un hecho nuevo en el sentido del Artículo 61 de su Estatuto, es decir susceptible de fundamentar una petición de revisión del fallo de

1996. En otras palabras, la Corte estimó que un hecho que había ocurrido varios años después de que se dictara el fallo no podía considerarse como un hecho nuevo para los efectos del procedimiento de revisión solicitado a la Corte.

También en febrero de 2003, la Corte dictó una providencia indicando medidas provisionales en el caso que México había planteado ante la Corte el 9 de enero de 2003 en relación con una controversia sobre supuestas violaciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares respecto de 54 nacionales de México que habían sido condenados a muerte en ciertos estados de los Estados Unidos de América. La Corte indicó que los Estados Unidos

“debían tomar todas las medidas necesarias para garantizar que [tres de los nacionales mexicanos que corrían el riesgo de ser ejecutados el mes posterior], no fueran a ser ejecutados antes de que recayera sentencia definitiva’ en la causa; y que los Estados Unidos ‘informarían a la Corte de todas las medidas adoptadas para la aplicación de la providencia’.” (*Ibid.*, párr. 22)

En junio de 2003, la Corte dictó otra providencia sobre una petición de medidas provisionales en la causa relativa a ciertas actuaciones penales en Francia (*República del Congo contra Francia*). El 9 de diciembre de 2002, la República del Congo pidió que se iniciara un procedimiento contra Francia en este asunto con miras a obtener la anulación de las medidas de investigación y enjuiciamiento adoptadas por las autoridades judiciales francesas atendiendo a una denuncia de crímenes contra la humanidad y tortura presentada por diversas asociaciones contra el Presidente de la República del Congo, el Ministro del Interior congoleño y otras personas, incluido el Inspector General de las Fuerzas Armadas congoleñas.

En la demanda se declaraba también que, en relación con ese procedimiento, un juez de instrucción del *tribunal de grande instance* de Meaux había dictado un mandamiento para que el Presidente de la República del Congo compareciera como testigo. La República del Congo indicó después que trataría de fundamentar la competencia de la Corte, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 38 del Reglamento de ésta, “en el consentimiento de la República Francesa, que sin duda se otorgará”. Esta disposición del Reglamento de la Corte hace referencia a las situaciones en las que el Estado demandante propone fundamentar

la competencia de la Corte en un consentimiento sobre la misma que el Estado contra el que se interpone dicha demanda todavía no ha otorgado o manifestado. En tales circunstancias, el caso no procede hasta que el Estado demandado dé su consentimiento sobre la competencia.

Después del consentimiento de Francia, otorgado en abril de 2003, por el que este país aceptaba la competencia de la Corte para conocer la demanda, la causa se incluyó en el Registro de la Corte y se inició el proceso. La solicitud de indicación de una medida provisional, que la República del Congo había presentado el mismo día de que la demanda, también se activó al aceptar Francia la competencia de la Corte. En dicha solicitud, la República del Congo quería lograr que se dictara una orden de suspensión inmediata de las actuaciones iniciadas por el juez de instrucción del tribunal de grande instance de Meaux. No obstante, en su providencia sobre medidas provisionales, la Corte decretó que, en función de la información de que disponía, no había riesgo de perjuicio irreparable en cuanto a los derechos reclamados por el Estado demandante, y rechazó la petición del Congo.

La causa interpuesta por la República del Congo es la primera causa de ese tipo que se contempla en el párrafo 5 del artículo 38 del Reglamento de la Corte en la que el Estado considerado demandado, al notificársele la demanda que se ha interpuesto contra él, ha accedido efectivamente a aceptar la competencia. La disposición según la cual este tipo de demandas carece de efectividad hasta que el otro Estado acepta la competencia se introdujo para evitar que se interpongan procesos ante la Corte por razones puramente políticas, a falta de un título jurisdiccional. No obstante, cualquier Estado sigue teniendo la oportunidad de utilizar este medio para extender una invitación a otro Estado para conferirle competencia a la Corte en una controversia concreta y así demostrar su confianza en la Corte. Además, dado que Francia era libre de no tener en cuenta la demanda, el hecho de que optara por aceptar la competencia y comparecer para defender la causa es una deferencia positiva con respecto al valor del proceso judicial como vía para resolver las controversias de manera pacífica.

Después de que este año se celebraran las vistas orales, hace poco la Corte finalizó sus deliberaciones sobre la causa de las *Plataformas petrolíferas (La República Islámica del Irán contra los Estados Unidos de América)*, relativa a la destrucción de tres complejos de producción de petróleo en alta mar de propiedad de

la Empresa Nacional Petrolífera del Irán y explotados por ésta, destrucción perpetrada por varios buques de guerra de la marina de los Estados Unidos en 1987 y 1988. La Corte dictará el fallo relativo a esta causa en audiencia pública poco después de mi regreso a La Haya.

Igualmente, después de las vistas orales que se celebraron en septiembre de 2003, se están celebrando deliberaciones en la Sala de la Corte constituida para la solicitud de revisión del fallo dictado el 11 de septiembre de 1992 en la causa relativa a la *Controversia sobre fronteras terrestres, insulares y marítimas (El Salvador contra Honduras: intervención de Nicaragua)*. También está previsto que en noviembre de 2003 se celebren vistas orales sobre la causa relativa a las *Actividades armadas en el territorio del Congo (la República Democrática del Congo contra Uganda)*; y está previsto que las vistas orales de la causa relativa a *Avena y otros nacionales mexicanos (México contra los Estados Unidos de América)* comiencen en diciembre de 2003.

Además de la Sala que se constituyó para la causa entre El Salvador y Honduras, la Corte, a petición de las partes, también constituyó una Sala de cinco magistrados para la controversia fronteriza entre Benin y el Níger. Así pues, la Corte mantiene un buen ritmo de trabajo y prevé que el año que viene tenga un calendario igual de intenso.

Antes de concluir esta parte de mi declaración, me gustaría destacar el hecho de que tanto los fallos como las providencias en las que se indican medidas provisionales dictadas por la Corte son vinculantes para las partes. Sin duda, este carácter vinculante de sus decisiones es el que da razón de ser a la labor que realiza la Corte para solucionar controversias jurídicas entre Estados y es la condición necesaria para lograr esa misión. En virtud del párrafo 1 del Artículo 94 de la Carta, cada Miembro de las Naciones Unidas se compromete a cumplir la decisión de la Corte Internacional de Justicia en todo litigio en que sea parte. En el Artículo 60 del Estatuto de la Corte se agrega que los fallos de la Corte serán definitivos e inapelables. El efecto vinculante de las providencias por las que se indican medidas provisionales en virtud del Artículo 41 del Estatuto de la Corte se corroboró hace poco con el fallo que dictó la Corte en la causa *LaGrand*. Por lo tanto, a la Corte no le cabe ninguna duda de que las partes en litigio que comparecen ante ella seguirán aplicando sus decisiones, como han hecho hasta ahora.

Como mis predecesores se esforzaron por señalar, la Corte es consciente en todo momento de su deber de ocuparse de las causas con la mayor rapidez y eficiencia posibles. Los métodos de trabajo de la Corte se someten a un reexamen permanente para intentar evitar retrasos en sus procesos. Este afán constante por satisfacer las expectativas de las partes que acuden a la Corte es necesario habida cuenta del número considerable de causas que ésta tiene ante sí.

Además, muchas causas se han vuelto más complejas al haber presentado la parte demandada en la fase previa excepciones de competencia o de admisibilidad, así como reconveniones y solicitudes de autorización para intervenir, por no mencionar las peticiones de los demandantes, e incluso a veces de los demandados de que se dicten medidas cautelares que deben examinarse con carácter urgente.

En este sentido, para mejorar la eficacia, los mecanismos internos del Corte se revisan constantemente. Pero también pedimos a las partes que comparecen ante la Corte que cooperen para lograr nuestro objetivo común. Por ejemplo, la Corte ha elaborado una serie de directrices prácticas, incluida la directriz práctica IX, que tiene como objetivo limitar la presentación tardía de documentos en virtud de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Corte. La Corte también ha observado una tendencia creciente de las partes a aprovechar las solicitudes relativas a medidas cautelares para presentar un resumen preliminar de sus casos en cuanto al fondo. Por ello, la Corte también está buscando maneras de recalcar y exigir, que en el tratamiento de dichas solicitudes, las partes se centren en las condiciones jurídicas que justifiquen la adopción de medidas cautelares.

La Corte también es consciente de la importancia que tiene mantenerse al día tecnológicamente para mejorar el funcionamiento interno de su Registro. Nuestro respetado sitio en la Web y nuestra intranet (red interna de la Corte) están siendo actualizados para hacerlos más dinámicos y facilitar su utilización. La Corte ha establecido también un sistema electrónico de gestión de documentos que permite un acceso inmediato a los archivos de casos y otros documentos archivados. Concretamente, el programa informático de búsqueda de documentos *ZyImage*, proporciona una base de datos bilingüe actualizada que ofrece a los usuarios un rápido acceso y les permite consultar una amplia gama de material jurídico y relacionado con las actividades de la Corte.

En su solicitud de presupuesto para el bienio 2004-2005, la Corte ha pedido que se tenga en cuenta la creación de un puesto para un funcionario profesional adicional en la División Informática, que, en la actualidad, sólo cuenta con un puesto en esa categoría. La Corte considera que es absolutamente esencial contar con un profesional con una preparación sólida en materia de tecnologías de la información para hacer frente a las peticiones de la Asamblea General de mejorar el uso de la tecnología moderna.

La Corte tampoco puede ignorar la necesidad de disponer de jóvenes abogados bien cualificados para ayudar en la investigación a sus 15 miembros, y, con ese objetivo, en su última propuesta de presupuesto solicita que los fondos disponibles para puestos temporarios de personal de secretaría de la Corte, se dediquen a convertirlos en puestos permanentes. La Corte ha solicitado igualmente la creación de dos puestos de seguridad tal como lo recomendó el Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas. Al formular estas solicitudes, que ahora están examinándose, la Corte se ha limitado a hacer propuestas modestas desde un punto de vista financiero, pero sumamente importantes para la ejecución de aspectos fundamentales de sus actividades. La Corte tiene la esperanza de que esas propuestas presupuestarias cuenten con el acuerdo de la Asamblea, de manera que el órgano judicial principal de las Naciones Unidas pueda servir mejor los intereses de la comunidad internacional.

Pese a que la Corte Internacional de Justicia desempeña sus actividades en el tranquilo escenario de La Haya, lejos del bullicio de la Sede de Nueva York, sus actividades contribuyen de manera muy directa a los objetivos y las metas generales de las Naciones Unidas. El potencial de la Corte en este sentido resulta obvio en el impacto tan amplio que sus actividades ya tienen sobre la comunidad internacional. En particular, la importancia del papel que desempeña la Corte a través del poder de la justicia y del derecho internacional en la resolución de disputas entre Estados es un hecho que todos reconocemos y que queda demostrado por el número de causas que tiene ante sí.

Además, resulta habitual que estos casos estén directamente relacionados con cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales. La imparcialidad del procedimiento jurídico de la Corte y la igualdad de condiciones que garantiza a las partes, que son elementos inherentes a la naturaleza del Corte, contribuyen, sin duda a la resolución eficaz de ese tipo de

conflictos. En el desempeño de su papel en la resolución de conflictos, la Corte, que encarna el principio de igualdad ante la ley, actúa como un guardián del derecho internacional y garantiza el mantenimiento de un orden jurídico internacional coherente. Puedo asegurar a la Asamblea que la Corte no cejará en sus esfuerzos por responder a las esperanzas que la comunidad internacional ha cifrado en ella.

La Corte agradece a la Asamblea su ayuda y confianza en que siga prestando apoyo a nuestra institución en los años venideros en interés de la justicia, la paz y la legalidad.

Sra. Al Bakri Devadason (Malasia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame dar las gracias al Magistrado Shi Jiuyong, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, por su introducción tan clara del informe de la Corte (A/58/4). En este completo informe figura información útil sobre la labor de la Corte y se facilita la comprensión de los temas complejos de los que se ocupa.

Agradecemos la importante contribución de la Corte Internacional de Justicia a la solución pacífica de controversias entre los Estados y al desarrollo del derecho internacional. Efectivamente, la solución pacífica de controversias es uno de los pilares fundamentales de las Naciones Unidas. Reconocemos que la Corte Internacional de Justicia tiene una enorme influencia en la promoción de la paz y la armonía entre las naciones y pueblos del mundo a través del imperio del derecho.

La Corte desempeña un papel importante en la resolución de disputas presentadas por los Estados y como asesora en cuestiones jurídicas que se le remiten de conformidad con el derecho internacional. Este papel debe ser respetado en nuestro empeño común por promover la paz entre las naciones. La Corte ofrece una alternativa prudente y civilizada a la violencia y al uso de la fuerza.

Nos complace observar la evolución del número de casos de la Corte desde su creación hace 58 años. Ello es prueba de la confianza creciente de los Estados en la labor de Corte y de la voluntad de la comunidad internacional de regirse por los principios del derecho internacional para dirigir las relaciones internacionales.

La Corte ha dictado sentencias y opiniones de excelente calidad. La aceptación de estas sentencias y dictámenes por las partes interesadas es muestra de la preferencia de los Estados de acogerse a la sabiduría de

la Corte para resolver pacíficamente las controversias. En realidad, el recurso creciente de los Estados a la solución judicial de sus controversias, ha conferido a la Corte un papel central en la administración de la justicia internacional.

La confianza en el papel, la función y los logros de la Corte ha fortalecido en Malasia la convicción de que la Corte es el foro más adecuado para lograr una solución pacífica y definitiva de las controversias una vez que se han agotado todos los esfuerzos diplomáticos.

Malasia, de común acuerdo con sus vecinos amistosos, Indonesia y Singapur, ha decidido plantear a la Corte las dos respectivas controversias territoriales que sostiene con ellos para su resolución a través de una decisión judicial. Acogemos con satisfacción la sentencia que dictó la Corte el 17 de diciembre de 2002, relativa a la controversia con Indonesia, que se refiere a la soberanía sobre dos islas, Pulau Ligitan y Pulau Sipadan. A ese respecto, Malasia agradece sinceramente que las dos partes hayan respetado cabalmente la decisión de la Corte. Respecto de la controversia territorial con Singapur relativa a la soberanía sobre Pedra Branca/Pulau Batu Puteh, Middle Rocks y South Ledge, que actualmente se encuentra ante la Corte y que pronto iniciará su etapa de alegaciones, deseamos afirmar que, de conformidad con su apego al derecho internacional, Malasia respetará plenamente la decisión de la Corte relativa a esa causa. Ese respeto de la decisión de la Corte contribuirá a aumentar el renombre y el prestigio de la Corte entre los Estados Miembros y, a su vez, promoverá el respeto al derecho internacional en las relaciones entre Estados.

Malasia celebra que los Estados Miembros recurran cada vez más a la Corte. El número de causas que figura actualmente en la lista de la Corte es de 23 y abarca una amplia gama de asuntos. Ello constituye un buen augurio para el desarrollo progresivo del derecho internacional y el papel de la Corte como mecanismo de solución de controversias. Tomamos nota con interés de que 64 Estados han manifestado su aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte, de conformidad con el párrafo 2, Artículo 36 del Estatuto. Cabe señalar también que aproximadamente 300 tratados bilaterales y multilaterales han estipulado que la Corte tiene competencia en la solución de controversias que emergen de su aplicación o interpretación. Mediante su labor, la Corte desempeñará un importante papel no sólo en el desarrollo del cuerpo del derecho internacional sino también en el establecimiento y el

mantenimiento de la primacía del derecho internacional. De hecho, en nuestro mundo actual, es especialmente importante que el estado de derecho y la primacía del derecho internacional en la solución de controversias se impongan sobre el recurso a la fuerza.

Constatamos que con el aumento de su volumen de trabajo, la Corte enfrenta la dificultad de responder de manera rápida y razonable a los asuntos cada vez más complicados que examina. Existe sin duda una necesidad urgente de aumentar la capacidad de la Corte a fin de que pueda resolver eficientemente las causas que examina y cumplir con sus responsabilidades administrativas adicionales. Los esfuerzos de la Corte para enfrentar ese problema, mediante la mejora de sus métodos de trabajo y la aplicación de las diversas medidas que comenzó a adoptar en 1997, parecen haber dado sus frutos. Acogemos con satisfacción la continuación de esos esfuerzos, en particular la mayor utilización de la tecnología de la información, y alentamos el constante examen de la aplicación de mejores métodos de trabajo para satisfacer las necesidades de la Corte. Nos complace observar el fortalecimiento de la capacidad del Departamento de Cuestiones Lingüísticas después su reciente ampliación y los progresos en la automatización y la informatización de la División de Archivos, Indización y Distribución.

Observamos que en sus solicitudes a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Corte ha formulado propuestas que considera modestas en el aspecto financiero pero esenciales para otros aspectos fundamentales de su labor. En este sentido, esperamos que se asignen a la Corte recursos suficientes para que pueda seguir cumpliendo con eficacia su mandato, como lo exige su creciente volumen de trabajo.

Cabe encomiar los esfuerzos de la Corte por aumentar la sensibilización de la opinión pública y la comprensión de su labor en el marco de la solución judicial de controversias y de sus funciones consultivas. Malasia considera que las publicaciones y las presentaciones de los miembros de la Corte resultan valiosas en la promoción y la difusión del derecho internacional. A ese respecto, encomiamos las iniciativas de la Corte por mejorar y modernizar los métodos de difusión de la información relativa a su labor. El empleo de medios electrónicos ha facilitado enormemente el seguimiento de la labor de la Corte y el acceso a sus decisiones judiciales. El sitio en la Web de la Corte ha resultado muy útil para diplomáticos, académicos, estudiantes y

el público en general. Se trata sin duda de una de las fuentes más útiles de acceso público a los desarrollos más recientes en el ámbito de la jurisprudencia internacional.

Sra. Amadi (Kenya) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente de la Corte Internacional de Justicia por su informe lúcido y completo que figura en el documento A/58/4. Proporciona una clara base para nuestro debate de hoy, ya que hace hincapié en la labor que la Corte ha realizado hasta la fecha y en las dificultades a las que debe hacer frente para cumplir sus funciones fundamentales.

Mi delegación toma nota con satisfacción de que la Corte Internacional de Justicia, en cumplimiento de su complejo aunque indispensable mandato, se ha arraigado realmente como el único tribunal de carácter universal con competencia general. El aumento y la diversidad de las causas que se han transmitido a la Corte son prueba de la confianza de los Estados en la integridad de ese órgano judicial principal de las Naciones Unidas. Esperamos que la Corte siga administrando justicia con integridad e imparcialidad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte.

Apoyamos la creación de los nuevos puestos, en particular los del personal de secretaría, lo que, en nuestra opinión, podrá acelerar la labor de la Corte, ya que la demora de la justicia es la denegación de la justicia. Tener 23 causas pendientes no es un buen reflejo de la administración de justicia en la corte mundial. El volumen de trabajo de la Corte es considerable, como se informa en los párrafos 61 a 64 del informe. En los párrafos 25 y 304 del informe, se señala que el año judicial ha sido especialmente cargado. Se ha previsto que el año próximo será igualmente o más cargado aún. Dado que hay 191 Estados Miembros que reconocen cada vez más el importante papel que desempeña la Corte en la solución pacífica de las controversias internacionales, estamos seguros de que esa tendencia seguirá adelante.

Mi delegación agradece las medidas que se han adoptado para reducir las demoras en la Corte, tal como se informa en el párrafo 26. Instamos al Secretario a que siga perfeccionando esas medidas para poder decidir rápidamente las causas que se plantean ante la Corte.

Tomamos nota del aumento, con respecto al año anterior, de las necesidades presupuestarias en materia de personal. En vista del constante aumento en el

volumen de trabajo de la Corte, ésta debería seguir racionalizando su funcionamiento. En particular podría examinarse la posibilidad de aumentar el número de magistrados permanentes para tratar rápidamente las causas pendientes y futuras. A ese respecto, el Presidente de la Corte quizá podría formular propuestas para que la Asamblea General las examinara en su próximo período de sesiones.

Encomiamos al Presidente y a los miembros de la Corte por promover una mejor comprensión de la Corte y de su papel dentro de las Naciones Unidas mediante discursos y presentaciones en diversas instituciones del mundo. A mi delegación le preocupa que ninguno de esos discursos y presentaciones se hayan realizado en África. Por lo tanto, a ese respecto, instamos a la Corte no sólo a que redoble sus esfuerzos sino también a que se proponga que al planificar esas actividades se preste la debida atención a los países en desarrollo, en particular los de África.

Kenya asigna gran importancia a la labor de la Corte Internacional de Justicia. A ese respecto, Kenya ha presentado al Secretario General una declaración de aceptación de la competencia obligatoria de la Corte, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 36 del Estatuto de la Corte. Observamos que, actualmente, sólo 64 Estados partes han presentado declaraciones con arreglo a ese Artículo. Por lo tanto, instamos a los Estados que no lo hayan hecho aún, a que presenten su declaración al Secretario General a fin de consolidar la universalidad de la Corte.

Sr. Baja (Filipinas) (*habla en inglés*): En mi calidad de Presidente de la Sexta Comisión quiero decir que, con la avenencia de la Mesa y de los miembros de la Comisión, suspendimos nuestra reunión de la mañana para escuchar el importante informe de la Corte Internacional de Justicia.

La delegación de Filipinas expresa su agradecimiento al Magistrado Shi Jiuyong, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, por la detallada presentación que hizo hoy del informe de la Corte a la Asamblea General. Asimismo, quisiéramos felicitarlo por haber sido elegido este año Presidente de la Corte, y también felicitar al Magistrado Raymond Ranjeva, quién fue elegido Vicepresidente de la Corte. Aprovechamos además esta ocasión para congratular a los Magistrados que fueron elegidos y a los que fueron elegidos durante el período de sesiones anterior de la

Asamblea General y cuyo mandato ha entrado en vigor a partir del 6 de febrero de este año.

Los pasados 12 meses han puesto de relieve la importancia del papel que desempeña la Corte como principal órgano judicial de las Naciones Unidas y como la única Corte de carácter universal con jurisdicción general. El hecho de que muchos Estados acepten el papel judicial de la Corte —no solamente porque son Estados partes en su Estatuto, sino también porque han sometido a su jurisdicción casos contenciosos— atestigua el reconocimiento de la eficacia con que la Corte ha desempeñado su mandato a través de los años.

Ahora más que nunca, la Corte está sumamente preocupada por la disposición de los casos pendientes en su larga lista de expedientes. Estos casos no sólo han aumentado en número, sino que también han evolucionado en cuanto a la gama de cuestiones que exigen adjudicación y al alcance geográfico de las partes involucradas. Los litigantes que se someten a la jurisdicción de la Corte provienen de todas las regiones del mundo, y la amplia gama de casos que ésta procesa hoy en día abarca desde controversias territoriales hasta la protección diplomática y consular por los Estados de sus nacionales.

En su función de órgano judicial, la Corte no sólo ha brindado una mayor comprensión del derecho internacional a través de sus decisiones y fallos judiciales, sino que se ha convertido además en un instrumento indispensable para el arreglo pacífico de controversias entre los Estados. Por lo tanto, la Corte ha llegado a ser un elemento indispensable de la arquitectura geopolítica al suministrar una directriz sólida para el desarrollo del derecho internacional y servir de pilar tanto para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales como para el fortalecimiento del estado de derecho en las relaciones interestatales.

La Corte enfrenta el gran reto de seguir siendo pertinente y de seguir estando actualizada respecto de los acontecimientos políticos y las exigencias jurídicas en un mundo que, por una parte, es cada vez más pequeño a medida que avanza hacia el desarrollo de su tecnología, pero que, por otra parte, se está dividiendo a causa de la brecha cada vez más profunda entre los países ricos y los pobres. La Corte debe seguir mejorando sus métodos de trabajo y los de su Secretaría fortaleciendo sus procedimientos de modo que permitan el examen y la adjudicación de los casos sin demora. Debe aprovechar más las ventajas de la tecnología de la información y

procurar una mayor colaboración con las partes pertinentes a fin de racionalizar sus procedimientos.

El recurso al sistema judicial que sólo la Corte puede brindar debe ser de más fácil acceso para todas las naciones, especialmente los países pobres. La Corte debe ser el tribunal de último recurso para todas las naciones que buscan la justicia y la solución de sus controversias y desacuerdos. En la realidad asimétrica de la política de poderes, la Corte, como instrumento del imperio de la ley, ofrece una oportunidad a los países pequeños y pobres de aumentar sus posibilidades de encontrar solución a algunas de sus controversias con adversarios más fuertes y poderosos. La Corte es el gran nivelador que sirve de excepción al adagio de que el poderoso siempre termina ganando.

Es en este contexto que el Fondo Fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo jurídico de controversias mediante el recurso a la Corte Internacional de Justicia demostraría su utilidad estratégica. Si bien el acceso a la Corte es gratuito, el costo de presentar una controversia ante la Corte sigue siendo prohibitivo. Sin embargo, es lamentable que los requisitos para solicitar ayuda del Fondo Fiduciario sean tan restrictivos en cuanto al tipo de casos y al límite de los costos que se pueden sufragar. Esperamos que estos problemas puedan resolverse para que la utilidad del Fondo Fiduciario en beneficio de las naciones pobres pueda maximizarse.

Filipinas cree firmemente en la contribución significativa de la Corte Internacional de Justicia a una visión global de las Naciones Unidas. La Carta de las Naciones Unidas, de la cual el Estatuto de la Corte forma parte integral, ha brindado a la comunidad internacional el único mecanismo multilateral viable para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales durante más de medio siglo. Al igual que toda organización, las Naciones Unidas, incluida la Corte, necesitan un examen periódico para poder seguir siendo pertinentes a medida que avanzan en años y que el mundo sufre transformaciones incesantes debido al avance de la tecnología y del conocimiento.

Complace a la delegación filipina saber que para la Presidencia actual de la Asamblea General la revitalización de la Organización es una prioridad importante. Lo alentamos, Sr. Presidente, a seguir firmemente por este camino. Además esperamos que no se pase por alto a la Corte en este ejercicio. En esta época de desafíos crecientes para la comunidad internacional, nece-

sitamos una Corte que siga siendo un instrumento relevante de equidad y de justicia para todas las naciones del mundo.

Sr. Motomura (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Es un gran placer y un honor para mí, en nombre del Gobierno del Japón, dirigirme a esta Asamblea bajo su Presidencia. Mi delegación quisiera agradecer al Presidente Shi Jiuyong su informe detallado sobre la situación actual de la Corte Internacional de Justicia. El informe nos permite confiar en que el nuevo equipo de Magistrados, que comenzó su labor en febrero de este año, está abordando con considerable eficiencia una serie de cuestiones presentadas ante la jurisdicción de la Corte.

En la situación actual de la sociedad internacional, no cabe duda de que la importancia de la Corte sigue incólume, con su larga historia, su sólida jurisprudencia y la confianza que los Estados depositan en ella. Desde luego, en las circunstancias actuales en que seguimos presenciando conflictos armados y actos de terrorismo, lograr la meta de establecer y mantener la primacía del derecho internacional integrado es fundamental. El papel de la Corte como órgano judicial principal de las Naciones Unidas es crucial en este sentido.

Al ser un Estado que cree firmemente en el imperio de la ley y defiende con firmeza el principio del arreglo pacífico de las controversias, el Japón valora los arduos esfuerzos y la meticulosa labor de la Corte. Apoyamos inquebrantablemente la función de la Corte de procurar aportar mayores contribuciones al fortalecimiento del estado de derecho en la sociedad internacional y de resolver las crisis internacionales.

Es importante señalar que hay cada vez un número mayor de casos en el registro de expedientes de la Corte. La Corte necesita hacer un esfuerzo concertado para establecer un sistema más eficiente de gestión que le permita emitir un número mayor de fallos sin sacrificar la calidad de su trabajo. Al mismo tiempo, la comunidad internacional debe considerar el nivel de recursos que ha de poner a disposición de la Corte para que ésta pueda cumplir con su papel de custodia del imperio de la Ley. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en su informe sobre el presupuesto para el bienio 2004-2005, propuso la conversión de cinco cargos de la secretaría judicial de temporales a permanentes. Mi delegación cree que dicho cambio sería una medida importante para fortalecer la capacidad de la Corte.

Para concluir mi declaración, deseo recalcar una vez más que mi Gobierno está dispuesto a contribuir al fortalecimiento de la Corte Internacional de Justicia con miras a que esté bien dotada para la función invaluable que debe desempeñar en el establecimiento del estado de derecho en la sociedad internacional del siglo XXI.

Sr. Andrianarivelo-Razafy (Madagascar) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera hacer llegar las sinceras y cordiales felicitaciones de la delegación de Madagascar al Sr. Shi Juyong por haber sido elegido para ocupar la Presidencia de la Corte Internacional de Justicia. Le auguramos toda clase de éxitos en el desempeño de sus nuevas funciones. Deseamos también expresar nuestro reconocimiento al Presidente de la Corte por haber presentado el excelente informe de la Corte Internacional de Justicia (A/58/4).

En estos últimos años hemos sido testigos de violaciones casi cotidianas de los principios del derecho humanitario. Hemos asistido a conflictos regionales y subregionales que causan estragos en casi todo el mundo. Hemos observado controversias fronterizas y disputas marítimas que crean disensiones entre los Estados soberanos afectados.

La Carta alienta a todas las partes a resolver sus conflictos a través de medios pacíficos, en particular mediante el recurso al arreglo judicial. La Corte Internacional de Justicia, como órgano judicial primordial de las Naciones Unidas, y que tiene una competencia de carácter universal, cumple un papel fundamental. Contribuye así al fortalecimiento de nuestro sistema en lo que atañe al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, conceptos que son indivisibles.

La evolución reciente en las relaciones internacionales ha demostrado que los casos que se someten a la Corte no sólo aumentan en número sino que también son cada vez más variados y complejos. El incremento en la diversidad de los casos que los Estados han sometido libremente a la Corte, así como en su número—de 10 hace cinco años a 25 en la actualidad— resulta una señal muy alentadora y una tendencia irreversible. Refleja la confianza creciente que los Estados Miembros depositan en la Corte. Mejor aún, es prueba de que la ley está adquiriendo prioridad en la resolución pacífica de las controversias internacionales, aún cuando la aplicación del derecho internacional para solucionar las dificultades requiera voluntad y opciones políticas por parte de los Estados.

Sin embargo, el reconocimiento por solamente una tercera parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de la jurisdicción vinculante de la Corte Internacional de Justicia, conforme al párrafo 2 del Artículo 36 del Estatuto, no fortalece la tendencia mencionada aunque los Estados puedan elegir la legislación aplicable para la solución de sus controversias. Madagascar asigna importancia especial a la labor de la Corte y le complace encontrarse entre los 20 países africanos que han formulado declaraciones reconociendo la jurisdicción vinculante de la Corte. Alentamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que reconozcan dicha jurisdicción. Ese reconocimiento fortalecería la credibilidad de la Corte y agilizaría sus procedimientos.

La Corte Internacional de Justicia representa justicia imparcial para la comunidad internacional destinada a organizar mejor el mundo y fomentar la paz y el desarrollo.

Se deben respaldar los esfuerzos que realiza la Corte por encarar mejor las controversias que se someten a su competencia. El conocimiento de las prácticas de los Estados y las legislaciones nacionales, el acceso al Estatuto y la jurisprudencia de las jurisdicciones penales internacionales y, por último, la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al respeto de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, todo ello contribuye a que la Corte pueda adoptar decisiones basadas en fundamentos jurídicos y conformes a las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

Estamos agradecidos a los magistrados y al personal de la Corte por haber trabajado tan arduamente con el fin de acelerar el examen de los casos que les han sido confiados. Han realizado esta tarea durante los últimos años a pesar de contar con un presupuesto modesto. Acogemos con beneplácito los avances logrados en la Corte por mejorar sus métodos de trabajo para adaptarse al incremento considerable de su carga laboral durante el año que se examina. La delegación de Madagascar considera pues que se deben asignar a la Corte importantes medios financieros, materiales y organizacionales mientras se espera la deseada y necesaria reforma del sistema de las Naciones Unidas. Tal compromiso de la comunidad internacional es necesario para respaldar a la Corte en los años venideros.

La justicia es la fortaleza de los débiles y el refugio de los pobres. Madagascar acoge con agrado el Fondo Fiduciario, creado por el Secretario General

en 1989, que permite a las partes en conflicto solicitar a la Corte un arreglo judicial. Esta asistencia, que se presta a los Estados para solventar los gastos en que han incurrido durante los juicios, beneficia especialmente a los países en desarrollo, los cuales padecen diversos problemas sociales y luchan por erradicar la pobreza. Esos países necesitan en gran medida los recursos del Fondo, los que, lamentablemente, han disminuido constantemente desde que el Fondo fue creado.

En este contexto, Madagascar celebra la existencia de otros tribunales internacionales. Las violaciones graves y sistemáticas que se han cometido recientemente contra el derecho humanitario requieren mecanismos internacionales eficaces que garanticen que los perpetradores sean llevados ante la justicia y reciban el castigo por los crímenes atroces que han puesto en peligro la paz y la seguridad internacionales.

Asimismo, ha llegado el momento de velar por que prevalezca el derecho internacional y el derecho humanitario en general. Ha llegado la hora de proteger los intereses legítimos de las víctimas de conflictos. Es conveniente que se establezca una cooperación estrecha entre los diversos tribunales internacionales con el fin de uniformar la jurisprudencia y los fallos dictados. También es necesaria una mayor sinergia entre los órganos principales de la Organización destinada a revitalizar eficazmente todo el sistema de las Naciones Unidas.

Sr. Lobach (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ante todo, la delegación de Rusia desea dar las gracias al Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Sr. Shi Jiuyong, por su tan completa presentación a la Asamblea General del informe sobre la labor de la Corte Internacional de Justicia (A/58/4).

La Corte Internacional es el órgano judicial más importante, no sólo de las Naciones Unidas, sino tal vez de todo el sistema de relaciones internacionales. Tiene una función de liderazgo en el cumplimiento de uno de los deberes primordiales que establece la Carta de las Naciones Unidas: garantizar la solución pacífica de las controversias entre los Estados. La Corte desempeña un papel irremplazable en la interpretación de las normas del derecho internacional y ello tiene una repercusión directa en la evolución progresiva del derecho internacional.

Es un placer constatar que en los últimos años hubo un interés cada vez mayor por parte de los Estados en las actividades de la Corte Internacional, lo cual

indica que su autoridad se acrecienta y que se fortalecen los fundamentos jurídicos de las relaciones internacionales en general. Indiscutiblemente, este fenómeno se refleja en el gran número de solicitudes que han presentado los Estados ante la Corte Internacional sobre diferentes controversias.

A nuestro juicio, la Corte Internacional está cumpliendo con éxito las obligaciones que le incumben. Pero ello no significa que se elimine del programa de trabajo la cuestión relativa a la mayor eficiencia de su labor. En gran medida, para lograr este objetivo la Corte en los últimos años ha adoptado medidas para racionalizar sus procedimientos de trabajo, en particular medidas destinadas a reducir el tiempo que exige el examen de los casos. Consideramos que es necesario seguir supervisando estrechamente esta cuestión.

La Asamblea General debe mantenerse a un nivel constante y adecuado de financiación y de apoyo a la dotación de personal para la labor de la Corte Internacional de Justicia y prestar la máxima atención a las peticiones que se han formulado en ese sentido.

Los últimos decenios se han caracterizado por el desarrollo rápido de la jurisprudencia internacional. En ese sentido, sólo tenemos que referirnos al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, al Tribunal Internacional del Derecho del Mar y a la Corte Penal Internacional. Esta proliferación de jurisprudencia internacional, originada por necesidades objetivas, plantea con toda legitimidad la cuestión de la naturaleza de la relación entre las diversas instituciones de la justicia internacional.

En ese sentido, se han debatido algunas propuestas, incluso el establecimiento de una especie de sistema jerárquico de los órganos judiciales internacionales. La Federación de Rusia no comparte ese enfoque. No cree que la falta de ese sistema lleve —o pueda llevar— a la violación de la unidad del derecho internacional, incluido el surgimiento de precedentes jurídicos opuestos. Creemos que la Corte Penal Internacional, a la luz de todas las futuras jurisdicciones internacionales existentes y posibles, tiene que desempeñar un papel singular debido a su importancia, que se debe fortalecer y desarrollar por todos los medios posibles.

Sr. Adekanye (Nigeria) (*habla en inglés*): La delegación de Nigeria felicita al Presidente de la Corte Penal Internacional, el Magistrado Shi Jiuyong, por el informe que figura en el documento A/58/4 sobre las

actividades de la Corte para el período de 1º de agosto de 2002 a 31 de julio de 2003. Como principal órgano judicial de las Naciones Unidas para la solución pacífica de controversias entre los Estados Miembros, la Corte ha seguido ganándose la confianza de los Estados Miembros en su defensa del principio del imperio del derecho en las relaciones interestatales debido a su carácter universal y a su jurisdicción general. En ese sentido, tomamos nota de que, a 31 de julio de 2003, 191 Estados se han convertido en partes en el Estatuto de la Corte, mientras que 64 de esos Estados, entre ellos Nigeria, han depositado con el Secretario General una declaración de aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 36 de su Estatuto. Creemos que se trata de un avance positivo para la paz mundial a través del derecho internacional.

Otro avance positivo que se pone de relieve en el informe tiene que ver con el aumento del número de causas que la Corte tiene ante sí, que a 31 de julio de 2003 era de 25. Esto refleja la confianza que los Estados Partes tienen en el papel imparcial de la Corte e indica las elevadas expectativas de que sus decisiones deberían fortalecer la paz y la buena vecindad entre los Estados. Sin embargo, al mismo tiempo nos preocupa que el aumento del número y la diversidad de las causas acarree un volumen de trabajo adicional para los magistrados. Para que desempeñen sus tareas con eficacia, sostenemos que deben asignarse recursos financieros y humanos adicionales a la Corte. Las diversas medidas adoptadas desde 1997 con miras a racionalizar la labor de su Secretaría demuestran que la Corte tiene capacidad para gestionar adecuadamente esos recursos adicionales. Tomamos nota en este sentido de que la Corte ya ha aprovechado los avances científicos y tecnológicos por medio de la adaptación de las tecnologías de la información de la comunicación para mejorar sus métodos de trabajo y aumentar así su cooperación con los Estados Partes, especialmente con respecto a los procedimientos.

También felicitamos a la Corte por sus publicaciones, entre las cuales figuran los informes sobre los fallos, las providencias y las opiniones consultivas, y consideramos que son fuentes inestimables del derecho internacional para los Estados Miembros, especialmente para los países en desarrollo. Creemos que la disponibilidad de esos documentos para los Estados Partes, así como para las instituciones judiciales regionales e internacionales, mejoraría la comprensión de

los procedimientos y las decisiones de la Corte y les ayudaría a promover la uniformidad del derecho internacional. También es conveniente que los Estados Partes sigan recibiendo asistencia para que puedan correr con los gastos de los procesos iniciados ante la Corte. En ese sentido, instamos a que se simplifiquen los procedimientos de acceso al Fondo Fiduciario especial establecido por el Secretario General de las Naciones Unidas en 1989.

Reafirmamos que Nigeria está convencida de que el derecho internacional es la base de las relaciones interestatales: el respeto mutuo y el deseo de paz actúan como lazo de unión de los países, grandes y pequeños. Esto concuerda con las obligaciones que asumimos como Estado Parte en el Estatuto de la Corte que, entre otras cosas, contempla el arreglo pacífico de las controversias internacionales. En este contexto Nigeria recibió la sentencia de la Corte en octubre de 2002 sobre la controversia relativa a los límites terrestres y marítimos entre el Camerún y Nigeria.

Desde que se emitió esa sentencia, las dos partes han mantenido sesiones productivas en la Comisión Mixta de Nigeria y el Camerún, con el fin de aplicar la decisión de la Corte. Como consecuencia de ello, se ha podido avanzar de manera considerable en las diversas cuestiones planteadas por la sentencia. Asimismo, los dirigentes de ambos países han convertido con éxito las controversias relativas a los límites terrestres y marítimos en una oportunidad para aumentar el desarrollo y la cooperación fructífera en diversos ámbitos de interés mutuo.

Estamos firmemente decididos a no permitir que los vestigios del pasado colonial anulen nuestros esfuerzos por crear asociaciones y hacer, así, de ello un ejemplo de cooperación fructífera en nuestra región y en otros lugares. Deseamos reiterar el agradecimiento de nuestro país por el valioso papel desempeñado por el Secretario General en este proceso, y pedimos a la comunidad internacional que demuestre, con palabras y con hechos, su apoyo a nuestros esfuerzos actuales.

Por último, reiteramos nuestro compromiso con la Corte Internacional de Justicia y le reafirmamos nuestro apoyo. En esa Corte han prestado servicio algunos de nuestros eminentes juristas. Lo hacemos con la firme convicción de que la Corte constituye un pilar de estabilidad en los esfuerzos destinados a ampliar las fronteras del derecho internacional y a realzar el

principio de solución pacífica de las controversias entre los Estados.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos oído al último orador del debate sobre el tema 13 del programa. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 13 del programa?

Así queda acordado.

Tema 108 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Informe del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción sobre la labor de sus períodos de sesiones primero a séptimo (A/58/422 y A/58/422/Add.1)

Proyecto de resolución (A/58/422, párr. 103)

El Presidente (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que en su 28ª sesión plenaria el 13 de octubre de 2003, la Asamblea General acordó que el tema 108 del programa también se examinaría directamente en sesión plenaria únicamente con el propósito de adoptar medidas sobre el proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

Doy ahora la palabra al Sr. Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas.

El Secretario General (*habla en inglés*): La corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, resta calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana.

Este fenómeno maligno se da en todos los países —grandes y pequeños, ricos y pobres— pero sus efectos son especialmente devastadores en el mundo en desarrollo. La corrupción afecta infinitamente más a los pobres porque desvía los fondos destinados al desarrollo, socava la capacidad de los gobiernos de ofrecer servicios básicos, alimenta la desigualdad y la injusticia y desalienta la inversión y las ayudas extranjeras. La corrupción es un elemento clave del bajo rendimiento y un obstáculo muy importante para el alivio de la pobreza y el desarrollo.

Por ello mucho me complace que dispongamos ahora de un nuevo instrumento para hacer frente a este

flagelo a escala mundial. La aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción enviará el mensaje claro de que la comunidad internacional está decidida a impedir la corrupción y a ocuparse de ella. Advertirá a los corruptos de que no vamos seguir tolerando que se traicione la confianza de la opinión pública. Y reiterará la importancia de los valores fundamentales, como la honestidad, el respeto del estado de derecho, la rendición de cuentas y la transparencia para fomentar el desarrollo y hacer que nuestro mundo sea un lugar mejor para todos.

La nueva Convención es un logro destacado y se complementa con otro instrumento histórico, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que entró en vigor hace tan sólo un mes. Se trata de un instrumento equilibrado, sólido y pragmático, y ofrece un nuevo marco para la acción eficaz y la cooperación internacional.

La Convención introduce un conjunto cabal de normas, medidas y reglamentos que pueden aplicar todos los países para reforzar sus regímenes legales y normativos destinados a la lucha contra la corrupción. Pide que se adopten medidas preventivas y que se tipifiquen las formas de corrupción más frecuentes tanto en el sector público como en el privado. Además, da un paso decisivo al exigir a los Estados Miembros que devuelvan al país de donde fueron robados los activos procedentes de la corrupción.

Estas disposiciones —las primeras de este género— introducen un nuevo principio fundamental, así como un marco para ampliar la cooperación entre los Estados, a fin de evitar y detectar la corrupción y devolver los beneficios obtenidos. En el futuro, los funcionarios corruptos tendrán menos opciones para ocultar sus ganancias ilícitas. Esta cuestión es especialmente importante para muchos países en desarrollo, donde altos funcionarios corruptos saquearon la riqueza nacional y los nuevos gobiernos necesitan desesperadamente recursos para reconstruir y rehabilitar sus sociedades.

Para las Naciones Unidas, la Convención es la culminación de muchos años de trabajo, que se iniciaron cuando la palabra “corrupción” apenas se pronunciaba en los círculos oficiales. Fue necesario hacer esfuerzos sistemáticos —primero de carácter técnico y luego, gradualmente, político— para llevar la lucha contra la corrupción al programa mundial. Tanto la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el

Desarrollo celebrada en Monterrey como la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo dieron a los Gobiernos la oportunidad de expresar su determinación a luchar contra la corrupción y a que muchas más personas entiendan que la corrupción tiene efectos devastadores para el desarrollo.

La Convención también es resultado de largas y difíciles negociaciones. Había que ocuparse de muchas cuestiones complejas y numerosas inquietudes de diversos círculos. Fue todo un reto elaborar, en menos de dos años, un instrumento que reflejara todas esas inquietudes. Todos los países tuvieron que demostrar flexibilidad y hacer concesiones. Pero podemos estar orgullosos del resultado.

Quisiera felicitar a los miembros de la Mesa del Comité Especial por su intenso trabajo y su liderazgo y rendir especial homenaje al extinto Presidente de la Comisión, el Embajador Héctor Charry Samper de Colombia, por su inteligente dirección y su dedicación. Estoy seguro de que todos los presentes comparten mi pesar por el hecho de que no se encuentre entre nosotros para celebrar este éxito.

La aprobación de la Convención será un logro destacado pero tenemos que dejar claro que no es más que el principio. Debemos aprovechar el impulso adquirido para lograr que la Convención entre en vigor cuanto antes. Insto a los Estados Miembros a participar en la Conferencia de Mérida, México que se celebrará en diciembre, donde se firmará la Convención, y a ratificarla tan pronto como sea posible.

Si este nuevo instrumento se aplica cabalmente puede mejorar mucho la calidad de vida de millones de personas de todo el mundo. Al eliminar uno de los principales obstáculos al desarrollo, puede ayudarnos a cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Pueden estar seguros de que la Secretaría de las Naciones Unidas, y sobre todo la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, harán todo lo posible por apoyar a los Estados en sus esfuerzos por eliminar el flagelo de la corrupción de la faz de la Tierra. Es un gran reto, pero creo que juntos podemos cambiar las cosas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al Sr. Muhyieddeen Touq, Presidente interino del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción, para que presente el informe del Comité Especial y el proyecto de Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Sr. Touq (Jordania) (Presidente interino del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción) (*habla en inglés*): Evidentemente, considero un gran privilegio y un honor encontrarme presente aquí e intervenir ante la Asamblea en mi calidad de Presidente interino del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción. Que yo me encuentre aquí como Presidente interino se debe a que, lamentablemente, el Presidente del Comité Especial, el Embajador Héctor Charry Samper de Colombia, falleció prematuramente. El Comité Especial, su Mesa y yo personalmente nos sentimos realmente en deuda con el Embajador Charry Samper y lamentamos su ausencia en esta ocasión tan importante.

La idea de una convención contra la corrupción empezó a cobrar impulso durante las negociaciones sobre otro instrumento jurídico internacional importante: la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que la Asamblea aprobó hace tres años y que entró en vigor el mes pasado. Las negociaciones llevaron a los países a concluir de que había llegado el momento de entregar al mundo un instrumento amplio, exhaustivo y eficaz para señalar la determinación de la comunidad internacional de adoptar medidas conjuntas para hacer frente al flagelo de la corrupción.

La Asamblea Nacional reafirmó esas cualidades en su resolución 56/260, aprobada hace menos de dos años, en la que se acordó el mandato del proceso de negociación, es decir, las directrices del Comité Especial. Al mismo tiempo, la Asamblea General decidió repetir la exitosa experiencia de la negociación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada y sus Protocolos. Por lo tanto, fijó una fecha tope para la conclusión de las negociaciones en torno a un proyecto de convención contra la corrupción la Convención contra la Corrupción y pidió al Comité Especial que se inspirara en la Convención contra la Delincuencia Transnacional y en otros instrumentos regionales que se han creado en los últimos años.

El Comité Especial comenzó su labor en la reunión preparatoria oficiosa que el Gobierno de Argentina acogió con gran amabilidad, y quiero rendir homenaje a su dedicación y generosidad. En Buenos Aires, en diciembre de 2001, nos sorprendió agradablemente que 26 países presentaran propuestas para la nueva Convención, con lo que la labor de la Secretaría, aunque se

turnó bastante exigente, enriqueció con ideas y elementos de juicio el empeño del Comité Especial.

Como se indica en el informe (A/58/422), el Comité Especial celebró siete periodos de sesiones entre enero de 2002 y octubre de 2003. El Comité Especial cumplió rigurosamente con el mandato que le había dado la Asamblea y entregó una nueva convención pragmática, aplicable e integral. La nueva convención también se caracteriza por un equilibrio cuidadosamente concebido, diseñado para reflejar la realidad de que la corrupción es un fenómeno amplio, con muchas facetas, que exige un enfoque multidisciplinario tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

El éxito del Comité Especial en este plazo de menos de dos años, no se debe ciertamente a la simplicidad de su tarea o a la ausencia de diferencias de políticas en cuanto a opiniones u objetivos. Nuestro éxito ha sido el producto del compromiso inquebrantable de todas las delegaciones, de un proceso muy abierto a la participación —tuvimos un promedio de más de 125 países participando en las negociaciones— y del espíritu de cooperación y compromiso que ha reinado durante todo el proceso. Todas las delegaciones tenían como objetivo concluir una Convención capaz de beneficiar a la comunidad internacional y de permitir avanzar en la lucha contra la corrupción.

El compromiso no fue una tarea fácil. Todas las delegaciones tuvieron que reexaminar y reevaluar sus objetivos y posiciones. Todas las delegaciones tuvieron que ceder algo y hacer concesiones, pero todas insistían en una cosa: aunque la nueva Convención debía reflejar plenamente todas las inquietudes y cerciorarse de no afectar los principios y valores esenciales de toda la comunidad internacional —como el respeto de la soberanía nacional— era de gran importancia salvaguardar la calidad del producto final y su carácter innovador. A la postre, fue una voluntad política sostenida la que animó el trabajo del Comité Especial y la que forjó este nuevo instrumento gracias a la buena fe y el talento de todas las delegaciones.

Es así como el Comité Especial cumplió su mandato y hoy presenta la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como anexo de un proyecto de resolución para su consideración y para que se adopte una decisión. Espero que la Asamblea acepte la recomendación del Comité Especial y apruebe la nueva Convención. También espero que todos los Estados hagan todo lo que esté a su alcance para estar representa-

dos en la conferencia para la firma de la Convención —que tendrá lugar, al más alto nivel, en Mérida, México, a principios de diciembre— y que procedan a firmar la Convención.

Antes de terminar, quisiera expresar mi sincero reconocimiento a todas las delegaciones que tomaron parte en las negociaciones. Estoy particularmente impresionado por el conocimiento, la pericia y el profesionalismo demostrado. Me impresionó, sobre todo, la dedicación y energía de muchas delegaciones de países en desarrollo y menos adelantados que hicieron valiosos aportes. Tengo una deuda de gratitud con los miembros de la Mesa, algunos de los cuales se encuentran aquí hoy: los embajadores de Austria, Hungría, Mauricio, Nigeria, el Perú, Filipinas y el Reino Unido, así como el representante de Polonia que hizo las veces de Relator. Su participación incansable —junto con su fuerte compromiso y sus notables habilidades diplomáticas— fueron una razón clave para el éxito del Comité Especial. Permítaseme también expresar mis sinceros agradecimientos al Secretario General por el apoyo dado a nuestro Comité por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y por su competente Secretaría.

El Comité Especial ha puesto la primera piedra. Corresponde a la Asamblea continuar con la construcción de un sólido sistema de acción y cooperación internacional en contra de la corrupción. Sin embargo, nos queda aún mucho camino por recorrer, pero hemos de cerciorarnos de que la voluntad política, que ha hecho posible la negociación de la Convención, se sostenga y fortalezca y de que esto se manifieste en la pronta ratificación, así como en la aplicación plena de la nueva Convención.

Sr. Romero (México): Antes que nada, permítame Sr. Presidente, rendir tributo a la memoria del Excmo. Embajador Héctor Charry Samper, quien desafortunadamente ya no está con nosotros. La pronta entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, es sin duda la mejor forma de brindar un justo homenaje a la labor desempeñada por el Embajador Charry Samper. Lamentamos la pérdida que su fallecimiento entraña para el Gobierno y el pueblo de Colombia. Llegue nuestro más sentido pésame a su familia.

Me es particularmente grato intervenir a nombre de México en esta sesión de la Asamblea General, en la que se recibe el informe del Comité Especial encargado

de elaborar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (A/58/422 y Add.1), que da respuesta a la preocupación de este órgano máximo de la Organización de las Naciones Unidas, por contar con un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción. La adopción de la Convención por esta Asamblea, abre nuevos horizontes y permite establecer mecanismos de cooperación para luchar contra uno de los problemas que más aquejan a las instituciones y a la sociedad en general: la corrupción.

Tenemos muy claro que la corrupción es un flagelo que obstaculiza el desarrollo de las naciones, profundiza la desigualdad en las sociedades y resta competitividad a los países. Llevar a cabo acciones decididas para combatirla no sólo es preocupación de los países avanzados, sino de todos y cada uno de los miembros de esta Organización de las Naciones Unidas.

Es por ello que la puesta en marcha de políticas públicas de alcance amplio en contra de la corrupción es hoy un imperativo en todo el mundo. En la lucha contra este mal se requiere la participación del gobernante y del gobernado, y la conjunción de esfuerzos a nivel internacional. Esto nos permitirá lograr la consolidación de las instituciones y de la sociedad en su conjunto, así como impulsar la convivencia democrática.

En México, la Administración del Presidente Vicente Fox Quesada ha diseñado y puesto en marcha un Programa Integral de Combate a la Corrupción, Fomento a la Transparencia y al Desarrollo Administrativo. Dicho Programa tiene el objetivo de transformar a la administración pública en una organización moderna, orientada al servicio, y cercana a la sociedad población.

Hemos apelado a la transparencia de la función pública para que la sociedad pueda acceder a la información que antes le estaba vedada. Hemos sentado bases jurídicas para profesionalizar el servicio público, privilegiar el conocimiento y mérito de sus integrantes, y convertirlo así en un elemento primordial para el buen funcionamiento del Estado.

La aprobación de las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y del Servicio Profesional de Carrera, son ejemplos de estos avances. De igual manera, hemos adoptado medidas para promover la participación ciudadana en el combate de la corrupción, modernizar la gestión pública a través de las tecnologías de información, y generar la asistencia y colaboración entre las naciones. Es por ello

que México participa activamente en los mecanismos que los organismos internacionales tienen orientados a estos objetivos.

La adopción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción es el resultado de la convicción de los miembros de la comunidad internacional de que la lucha contra corrupción exige un esfuerzo común y una respuesta concertada e inmediata. Más allá de sus diferencias, los miembros del Comité Especial buscaron fórmulas de consenso y demostraron una firme voluntad política, que hoy está rindiendo frutos. El texto adoptado refleja las preocupaciones de todos los países, y estamos seguros de que permitirá avanzar hacia la erradicación de la corrupción.

El tratamiento amplio de la corrupción; el énfasis que se hace en la prevención, tanto en el sector público como en el sector privado; y las medidas previstas en materia de extradición y asistencia jurídica mutua, incluido el manejo de propiedades y activos producto del delito, harán de esta Convención un instrumento efectivo.

Especial satisfacción para mi país es el hecho de que esta Asamblea General haya aceptado que la Convención se abra a firma en la ciudad de Mérida, México. Agradecemos a los Estados su apoyo al ofrecimiento mexicano, y nos sumamos al llamamiento del Secretario General Kofi Annan para que asistan a Mérida, México, a la firma de la Convención. Estamos seguros de que la Conferencia de Mérida abrirá nuevas vías de entendimiento y contribuirá a mantener el espíritu de lucha contra la corrupción que caracterizó las negociaciones en Viena. Invito a todos los Estados a hacerse representar al más alto nivel en la Conferencia que celebrará en Mérida, del 9 al 11 de diciembre próximo.

De manera paralela a la Conferencia, se llevarán a cabo intercambios a través de mesas, en las que expertos transmitirán sus opiniones sobre formas de asegurar la aplicación efectiva de la Convención. Las mesas se centrarán en el papel de la sociedad civil y de los medios de comunicación en la lucha contra la corrupción, las medidas legislativas para alcanzar ese propósito, las medidas preventivas en los sectores público y privado, y las medidas contra la corrupción en los sistemas financieros.

Esta tarde, en la Sala 4 de la Sede de las Naciones Unidas, México celebrará una sesión informal sobre la Conferencia de Mérida, donde se proporcionará a las

delegaciones interesadas información detallada de carácter organizativo, logístico y de aspectos formales para la internación a México de los delegados y sus acompañantes. Esperamos sinceramente que la voluntad política, que ha sido la constante en este tema, se refleje en la participación de los Estados en la Conferencia de Mérida y en la firma de la Convención. Alentamos a todas las delegaciones a que participen y firmen tan relevante instrumento durante la Conferencia.

Sr. Gyan (Mauricio) (*habla en inglés*): Permítame dar las gracias al Secretario General, Excmo. Sr. Kofi Annan, por su intervención tan inspiradora de esta mañana sobre la necesidad de que la comunidad internacional encare con eficacia el flagelo de la corrupción, así como por su apoyo sostenido en ese sentido. También quiero expresar al Sr. Muhyieddeen Touq, Presidente en ejercicio del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción, nuestro profundo agradecimiento por la calidad del trabajo realizado por él y su equipo en un tiempo tan breve. Son dignos de nuestro sincero agradecimiento.

Con gran satisfacción y orgullo, Mauricio expresa su apoyo a este proyecto de Convención contra la Corrupción. Mauricio ha participado activamente en la elaboración de este nuevo instrumento. En su calidad miembro del Comité Especial encargado de negociar dicha Convención, y de Vicepresidente de la Mesa del referido Comité, es un enorme placer para Mauricio que se presente a la comunidad internacional un instrumento adicional en la arquitectura general de la buena gestión pública.

Cuando la Asamblea General aprobó la resolución 55/61 en diciembre de 2000, donde reconoció la conveniencia de contar con un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción, independiente de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, no podría haber previsto que esa "conveniencia" era un gran eufemismo. El hecho de que este proyecto de Convención esté listo para su adopción, sólo dos años después de iniciados los trabajos para su elaboración, es muestra de que la comunidad internacional está ansiosa por adoptar medidas colectivas urgentes para rectificar los daños que causa la corrupción en nuestros países. Nos complace que el Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción haya cumplido su mandato con notable celeridad. Los expertos y todos los que participaron en la elaboración de este instru-

mento general y multidisciplinario son dignos de nuestras felicitaciones y de nuestro agradecimiento.

En el artículo 1 de la Convención se estipula que los objetivos de la Convención son: primero, promover y fortalecer las medidas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción con eficacia y eficiencia; segundo, fomentar, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención de la corrupción y la lucha contra ese mal, incluida la recuperación de activos; y tercero, promover la integridad, la responsabilidad y la gestión adecuada de los asuntos y bienes públicos.

Admiramos el hecho de que sólo se hayan necesitado 71 artículos para abordar las cuestiones de la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de la corrupción; el congelamiento, la incautación, la confiscación y la devolución de las utilidades provenientes de los delitos establecidos en la Convención; la protección de la soberanía; la presentación de informes públicos para mejorar la transparencia en la administración pública, en particular en lo que respecta a los procesos de adopción de decisiones; el soborno y la malversación de bienes en el sector privado; el secreto bancario; la cooperación internacional; la extradición; la asistencia jurídica mutua; los mecanismos para la recuperación de bienes por medio de la cooperación internacional y la confiscación; y el intercambio de información: Se trata de una redacción de calidad excepcional, que se convertirá en modelo y que se reconocerá como una obra de arte.

En el año 2000, en Mauricio tomamos la decisión de modernizar nuestra legislación a fin de tratar de manera más eficaz el flagelo de la corrupción. Formamos un comité selecto de nuestro Parlamento, el cual propuso una ley nueva, moderna, completa y orientada a obtener resultados. La Ley sobre la prevención de la corrupción estableció una comisión independiente contra la corrupción con tres objetivos: educar sobre la corrupción, prevenirla y enjuiciarla. La nueva comisión ya está funcionando y poco a poco gana prestigio. Si bien el Gobierno de Mauricio está decidido a librar una guerra sin tregua contra la corrupción, también creemos que, en el desempeño de sus funciones, la comisión debería respetar los principios fundamentales de derechos humanos y garantizar el debido proceso y el estado de derecho, de conformidad con los principios de la legislación nacional, porque creemos que el fracaso por parte de la institución a la cual se le ha confiado la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de la

corrupción en observar los principios del estado de derecho haría que la propia institución se convirtiera en culpable de corrupción.

En Mauricio estamos convencidos de que limitar la definición de corrupción a las ofensas clásicas de soborno no sería aconsejable, especialmente en virtud de que quienes en los tiempos modernos se inclinan por abrir camino a nuevas prácticas corruptas están provistos de ingeniosidad y creatividad extraordinarias. Nos complace destacar que la Convención, que está formulada en un lenguaje que permite abordar la corrupción en forma coherente con las actividades actuales, será examinada en cinco años. El proceso de revisión es necesario para mantener el ritmo con las nuevas tendencias de corrupción y para mejorar el marco legal a la luz de la experiencia adquirida.

Normas uniformes de carácter internacional para la conducta en asuntos públicos y la administración del sector privado complementarán el arsenal jurídico con que contamos para combatir la corrupción. En Mauricio, revisaremos nuestra propia legislación a fin de hacerla concordar con esta Convención.

Además de la Ley sobre la prevención de la corrupción, en mi país también se ha establecido legislación sobre inteligencia financiera y lucha contra el blanqueo de dinero. Una dependencia de inteligencia financiera no solamente supervisa la cooperación interna entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley sino que también brinda cooperación internacional y asistencia legal recíproca en casos en que se sospeche que existe blanqueo de dinero. Nos enorgullece que muchos aspectos de nuestra legislación se reflejan en este instrumento multilateral.

Mauricio, que cuenta con un floreciente sector de servicios bancarios y financieros, está deseoso de preservar su impecable imagen. Mauricio mantiene vigilancia constante ante los intentos de introducir los productos ilícitos de la delincuencia en sus circuitos financieros.

En su condición de miembro de la Unión Africana, Mauricio es extremadamente sensible ante los problemas que la corrupción ha producido en muchos de nuestros países. Millones de nuestros habitantes sufren hoy debido a las prácticas corruptas, que han desviado los escasos recursos para el desarrollo hacia cuentas bancarias en países no africanos. Si bien el estado en que hoy se encuentra África no se puede atribuir a una sola causa, no podemos dudar de que la corrupción ha

sido motivo principal de ese estado. No es extraño entonces que la corrupción sea vista en África como nuestra propia arma de destrucción en masa.

Sabemos que los asuntos de África ya no se pueden seguir contemplando con indiferencia. Hemos decidido tomar nuestro destino en nuestras propias manos y estamos comprometidos con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD). La buena gestión pública tiene progresos significativos en toda África. Estamos decididos a sostener los derechos humanos, la democracia, el estado de derecho y la lucha contra la corrupción. También hemos decidido adoptar el Mecanismo de examen entre los propios países africanos. Estamos determinados a respetar estas normas, no porque nos sean impuestas por otros sino porque nuestra población no merece menos. El 12 de julio de 2003, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana adoptaron la Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción. Hay otras iniciativas regionales que complementan la Convención de las Naciones Unidas. Un esfuerzo mundial para combatir la corrupción en todas sus formas y aspectos es de interés colectivo para nosotros, ya que la corrupción se ha hecho transnacional. La prevención y la erradicación de la corrupción es responsabilidad de todos los Estados, grandes y pequeños.

La cooperación internacional es esencial para que la campaña contra la corrupción tenga éxito. Ningún país es realmente inmune a los estragos de las prácticas corruptas. Al igual que la guerra contra el terrorismo, esta guerra contra la corrupción debe gozar del consenso internacional más amplio posible. Esperamos que muchos Estados asistan a la ceremonia de firma en Mérida, México, y nos tranquiliza el interés que esta Convención genera: el número requerido de ratificaciones para que la Convención entre en vigor se alcanzará en menos tiempo del que nuestros expertos se tomaron para elaborarla. Me permito agregar que Mauricio será un signatario inmediato de la Convención.

La guerra contra la corrupción no se puede ganar apoyándonos solamente en medidas represivas. Esta Convención tiene el mérito de incorporar más opciones de lo que tales instrumentos multilaterales suelen ofrecer, al presentar a la comunidad internacional una gama exhaustiva de niveles de intervención para combatir la corrupción en todas sus formas conocidas.

La transparencia, la buena gestión pública, la administración sólida de los asuntos públicos y el respeto

del estado de derecho son requisitos para combatir la corrupción. La corrupción crece con fuerza cuando los asuntos públicos se colocan tras un velo de misterio. La corrupción no puede coexistir con la transparencia y la buena administración.

Mauricio desea hacerse eco de lo que el preámbulo de la Convención contiene. Nos preocupa la gravedad de los problemas y las amenazas que la corrupción plantea para la estabilidad y la seguridad de las sociedades: socava las instituciones y los valores de la democracia, los valores éticos y la justicia, y pone en riesgo el desarrollo sostenible y el estado de derecho. También nos preocupan los vínculos entre la corrupción y otras formas de delitos económicos y de delincuencia organizada.

El Comité Especial tuvo a bien proporcionar medidas que los Estados pueden adoptar para abordar las consecuencias de la corrupción. En ese contexto, los Estados partes pueden estimar que la corrupción es un factor pertinente en los procedimientos jurídicos para anular o rescindir contratos, retirar concesiones o tomar otras acciones correctivas. En nuestra opinión, ese es un elemento esencial en el arsenal que la comunidad internacional necesita para combatir la corrupción de manera eficaz. La lucha contra la corrupción nos interesa a todos y debemos hacer lo que sea necesario para no perder esa lucha.

Para terminar, no cumpliría apropiadamente con mi deber si no expresara nuestro pesar por la muerte del Sr. Héctor Charry Samper de Colombia, quien presidió el Comité Especial hasta muy recientemente. Nuestro único consuelo será que su nombre se asociará para siempre con esta histórica Convención.

Sra. Borzi Carnacchia (Italia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Los países adherentes Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia, y los países asociados Bulgaria, Rumanía y Turquía se suman a esta declaración.

Permítaseme unirme a los oradores anteriores para expresar, en nombre de la Unión Europea, nuestro profundo agradecimiento al extinto Embajador Charry Samper de Colombia, Presidente del Comité Especial. Lamentamos profundamente su ausencia en el día de hoy en esta ocasión particular.

La corrupción empobrece las economías nacionales, socava las instituciones democráticas y el impe-

rio del derecho y repercute de forma negativa en el desarrollo económico y social. Por ello, la Unión Europea asigna gran importancia a la prevención de la corrupción y a la lucha contra ese mal a todos los niveles.

Si bien la Unión Europea continúa aplicando su propia política general de lucha contra la corrupción, considera que, en un mundo cada vez más interconectado, las Naciones Unidas deben adoptar medidas más enérgicas en la lucha cada vez más urgente contra la corrupción. En ese contexto, la Unión Europea espera con gran interés la adopción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, instrumento que puede contribuir de forma efectiva a nuestro objetivo común.

La Unión Europea expresa su satisfacción por el resultado de las negociaciones celebradas al respecto en Viena, donde la Unión desempeñó un papel activo. El texto que se aprobará en el día de hoy proporciona a los Estados un instrumento de alto nivel, que contiene una amplia gama de disposiciones universalmente aceptables que fortalecerán la capacidad para luchar contra la corrupción en los planos nacional e internacional. La Unión Europea también acoge con beneplácito el carácter amplio de la Convención, en la que se incluyen medidas dirigidas a la prevención y la aplicación, así como cláusulas jurídicas innovadoras sobre la transferencia de fondos de origen ilícito y su devolución.

La Unión Europea reitera su profundo agradecimiento al Gobierno de México por su ofrecimiento de acoger en Mérida, del 9 al 11 de diciembre, la conferencia política de alto nivel para la firma la Convención, y espera sinceramente que el mayor número posible de Estados firme dicho instrumento en esa ocasión. Tal respuesta sería un importante primer paso con miras a la entrada en vigor y la aplicación en breve de la Convención, objetivo con el que está comprometida la Unión Europea.

La Unión Europea también considera que es preciso prestar un apoyo adecuado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de Viena, e incluso a su Programa Mundial contra la Corrupción, para poder promover la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y apoyar la puesta en práctica de las actividades e iniciativas conexas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Rwanda, en nombre de la Unión Africana.

Sr. Kamanzi (Rwanda) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Quiero aprovechar esta oportunidad para reiterarles a usted y a su Oficina, nuestras más sinceras felicitaciones por la excelente manera en que siguen guiando la labor de la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

También quiero expresarle el profundo agradecimiento del Grupo de Estados de África por haber incluido en el programa el tema sobre la prevención del delito y la justicia penal.

El Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción acaba de presentar su informe a la Asamblea General. Su objetivo era elaborar una herramienta jurídica internacional eficaz para la lucha contra la corrupción, y quiero expresar mis sinceras felicitaciones al Comité por la excelente labor realizada, amplio reflejo de la enorme capacidad de sus miembros.

Al igual que los oradores que me han precedido, quiero rendir homenaje al extinto Embajador Héctor Charry Samper por la excelente labor realizada en su calidad de Presidente del Comité. Que descanse en paz.

La convención que se propone da a los Estados Miembros una vía para vencer los principales obstáculos políticos y jurídicos que con frecuencia han obstaculado los esfuerzos de desarrollo de los diversos países, en particular de los más pobres. Asimismo, ayudará a encarar el peligro de la proliferación de conflictos armados que afecta a los países más pobres, conflictos que con frecuencia se sustentan en estructuras multinacionales que operan por medio de regímenes políticos controlados por un grupo de dirigentes corruptos. Al respecto, el instrumento que la Asamblea General tiene ahora ante sí proporciona una verdadera ayuda a los esfuerzos para institucionalizar el imperio del derecho y la buena gestión pública, iniciados por un conjunto de Estados africanos, que hoy más que nunca están decididos a asegurar un mejor futuro socioeconómico para sus ciudadanos.

Huelga explicar la importancia de este mecanismo para los esfuerzos de la comunidad internacional por combatir el terrorismo, fenómeno que con frecuencia se fortalece debido a la existencia de redes creadas con la ayuda de sistemas comerciales y políticos que se nutren de fondos ilegales.

Tener un mecanismo eficaz es una cosa, pero usarlo es otra. Por ello, quiera aprovechar esta oportu-

nidad para instar a la comunidad internacional a proporcionar su apoyo resuelto a este proyecto de convención. Luego de su concepción y elaboración, esta propuesta ha llegado ahora a la etapa en que cada país debe comprometerse a hacer suyo el mecanismo propuesto a través de su adopción.

Al respecto, quiero alentar a todas las naciones del mundo a demostrar una aceptación abrumadora de la invitación a participar en la conferencia que se celebrará en Mérida, México, del 9 al 11 de diciembre, para la adopción oficial de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Esta será una oportunidad más para que las naciones del mundo, ricas y pobres, expresen su firme apoyo a la justicia, la paz y la prosperidad para la humanidad.

Sr. Negroponte (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hace 10 años, en algunos países, los sobornos seguían siendo deducibles a los efectos impositivos y no existían tratados internacionales contra la corrupción. Por consiguiente, esta resolución de hoy marca un hito importante en los esfuerzos mundiales para asegurar la transparencia, la equidad y la justicia en los asuntos públicos.

Esto es vital no sólo para el imperio del derecho, sino también para la confianza fundamental que se requiere de los ciudadanos para que el gobierno representativo y la empresa privada tengan éxito. La corrupción y la democracia son incompatibles; la corrupción y la prosperidad económica son incompatibles; y la corrupción y la igualdad de oportunidades son incompatibles.

En consecuencia, me complace decir que el proyecto de Convención que consideramos para su aprobación representa el primer tratado mundialmente negociado contra la corrupción, y es probable que sea el primer tratado contra la corrupción que se aplique realmente a nivel mundial. Es más amplio que cualquier otro tratado vigente contra la corrupción, y proporciona el primer marco multilateral convenido para que los Gobiernos cooperen en la recuperación de los activos obtenidos ilícitamente. En un capítulo importante del texto se crea una conferencia de Estados partes que será responsable del seguimiento. Esperamos que ese órgano desempeñe una función destacada en la promoción de la aplicación y creemos que no es demasiado prematuro para que compartamos internamente entre nosotros nuestras visiones acerca de cómo puede ser más eficaz.

Como otros tratados previos contra la delincuencia, la nueva Convención establece compromisos para penalizar ciertas conductas indeseables y perjudiciales, en este caso actos de corrupción como el soborno, el desfalco y el lavado de activos. Pero la Convención no se detiene ahí. Requiere además que los gobiernos adopten medidas en una serie de ámbitos, por ejemplo, en la adquisición de bienes públicos, la gestión de las finanzas públicas y el control de los funcionarios públicos, con objeto de ayudar a que, para empezar, se evite que ocurran casos de corrupción.

La lucha internacional contra la corrupción ha sido desde hace mucho tiempo una prioridad para mi país, comenzando con nuestros esfuerzos en el decenio de 1980 para concentrar la atención internacional en el soborno en las transacciones empresariales internacionales. De hecho, el Presidente Bush considera que los esfuerzos contra la corrupción son tan esenciales para el desarrollo que ha hecho del progreso en la lucha contra la corrupción un elemento esencial de la participación en la cuenta para afrontar las cuestiones del Milenio que, según esperamos añadirá 5.000 millones de dólares a nuestra asistencia esencial al desarrollo, con lo que ésta aumentará en un 50% para el año fiscal 2006.

Expertos de aproximadamente 130 países pasaron innumerables horas en los últimos dos años elaborando esta Convención. Los Estados Unidos se sintieron complacidos de participar activamente en esas negociaciones prolongadas y sumamente técnicas. Nuestra experiencia nos convence de que el proyecto de Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción es el resultado de una verdadera asociación entre la mayoría de los países representados en este Salón, algo que consideramos fundamental. Una lucha exitosa contra la corrupción requiere intervenciones en muchos frentes; evidentemente, nuestros esfuerzos sólo serán eficaces en la medida en que mantengamos la colaboración que hemos forjado en los dos últimos años.

Ahora —como con todos los tratados— el final de las negociaciones marca el verdadero comienzo del compromiso. Ahora hay que plasmar en acciones las palabras de esta Convención; de lo contrario, de nada habrá servido la ardua labor del Comité Especial. Numerosas fueron las concesiones que debieron hacerse durante las negociaciones; ningún país obtuvo todo lo que quería. No obstante, con el texto acordado que tenemos ante nosotros, ha llegado el momento en que todos los países avancen tan rápido como puedan en sus procesos nacionales para examinar la firma y la ratifi-

cación, conseguir la participación de la sociedad civil y el sector privado y trabajar para promover la aplicación de los enfoques innovadores y útiles que hemos elaborado conjuntamente.

Para concluir, damos las gracias a la Mesa del Comité Especial y su Secretaría de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en Viena, en particular a Eduardo Vetere y a los miembros de su personal, entre ellos Dimitri Vlasiss, por su dedicación incansable durante los dos años de las negociaciones.

Nuestro Presidente interino, el Embajador Muhyieddeen Touk de Jordania, merece un reconocimiento especial por su atinada dirección tras el triste y temprano fallecimiento del Embajador Charry Samper de Colombia. También queremos reconocer las contribuciones del Embajador Charry Samper, quien creía sinceramente en nuestros esfuerzos y quien, pensamos, estaría muy satisfecho con los toques finales que se dieron a su trabajo.

Sr. Presidente: Le agradezco que me haya permitido intervenir, y expreso mis felicitaciones a todos nuestros colegas que participaron en la importante labor del Comité Especial.

Sr. García (Filipinas) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera expresar mi satisfacción por poder asistir a esta reunión especial de la Asamblea General para deliberar sobre la adopción del proyecto de Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Es ampliamente reconocido que la corrupción es un fenómeno universal y que no conoce fronteras. Ningún país es inmune a sus efectos perniciosos. En efecto, todas las sociedades y economías se ven afectadas por este fenómeno transnacional. Según ha estimado el Fondo Monetario Internacional, el total de los activos que se lavan anualmente equivale a entre el 3% y el 5% del producto interno bruto internacional. Una parte significativa de esta actividad tiene que ver con fondos cuyo origen es la corrupción.

Precisamente por este motivo, el proyecto de Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción debería saludarse como un logro histórico de la comunidad internacional. Por primera vez, el flagelo de la corrupción se aborda de manera integral y multidisciplinaria. Por primera vez, los miembros de la comunidad internacional han explorado territorios nuevos y han logrado forjar un consenso acerca de medidas para evitar y combatir la corrupción de manera más eficaz y

eficiente, y de medidas para promover, facilitar y fortalecer la cooperación y la asistencia técnica internacionales en la prevención y la lucha contra la corrupción, entre ellas la recuperación de activos. Se trata de cuestiones complejas que exigen cooperación, flexibilidad y creatividad.

Bien sabemos que Filipinas se halla entre los países que en el pasado se vieron perjudicados por actos de corrupción a alto nivel cometidos con impunidad por importantes funcionarios y sus cómplices del sector privado. La población filipina está aún expiando los pecados de aquéllos en quienes confiaron su destino, quienes juraron defender y proteger sus intereses. Desde que la Presidenta Gloria Macapagal-Arroyo asumió su cargo en 2001, se han conseguido logros importantes en la lucha contra la corrupción en mi país, Filipinas. Pese a estos logros, Filipinas es consciente de que la cooperación y la asistencia técnica internacionales son elementos vitales en la campaña contra la corrupción, en especial en relación con los fondos que se han transferido de manera ilícita, escondido y invertido en otros países, fuera del alcance de la jurisdicción de nuestro sistema jurídico.

Ante este telón de fondo, no es sorprendente que Filipinas haya acogido con satisfacción desde el comienzo las negociaciones sobre el proyecto de Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Mi país participó activamente en este proceso multilateral desde un principio y fue elegido vicepresidente del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción. Filipinas incluso había presentado su propio proyecto de convención durante la reunión preparatoria que se celebró en Buenos Aires, Argentina, en diciembre de 2001.

Esta contribución se vio coronada por la activa participación de Filipinas en los períodos de sesiones sexto y séptimo del Comité Especial, celebrados en Viena en julio/agosto y septiembre/octubre de este año. Durante esos períodos de sesiones tuvimos ocasión de recordar las lecciones arduas y dolorosas de la Comisión Presidencial sobre el Buen Gobierno, organismo del Gobierno filipino encargado de recuperar los bienes adquiridos ilícitamente durante el régimen de Marcos. Me refiero en concreto al histórico capítulo V del proyecto de convención, en el que, por vez primera, se dispone que la devolución de los bienes es un principio fundamental y se estipulan parámetros internacionales relativos a la recuperación de bienes.

Dicho esto, Filipinas es muy consciente de que todas las delegaciones tuvieron que hacer cesiones importantes para que se pudiera llegar a un acuerdo final sobre el proyecto de convención. La delegación filipina fue una de las que tuvo que ceder para que pudiera lograrse un consenso sobre el texto de las disposiciones que, para nosotros, versaban sobre posturas y convicciones a las que estamos muy apegados. Lo hicimos conscientes de que el pueblo filipino saldría favorecido con la existencia, y no la ausencia, de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción.

No obstante, los procedimientos de las negociaciones, las notas de los *travaux préparatoires* y el informe del grupo de concordancia dejaron muy claros el espíritu y la intención que fundamentaban esos ajustes textuales. Asimismo, las declaraciones que el Grupo de los 77 y China formuló durante el período de sesiones del Comité Especial se basan en la razón de ser de la Convención para los países en desarrollo.

Filipinas apoya sin reservas la aprobación de la Convención por la Asamblea General. En nuestra opinión, en última instancia la Convención debería servir de catalizador para el imperio de la ley, el intercambio de prácticas óptimas, la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, en particular el fortalecimiento de los esfuerzos de los países en desarrollo en la lucha contra la corrupción. Ahora bien, sería una aberración y una distorsión de todo aquello que las Naciones Unidas defienden si la Convención se fuera a utilizar como instrumento para imponer condiciones o si se recurriera a ella como excusa conveniente para injerirse en los asuntos internos de un Estado.

Para terminar, quisiera dar las gracias a todas aquellas delegaciones que participaron activamente en las negociaciones de Viena, incluida la secretaria de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, encabezada por el Director Ejecutivo, Sr. Antonio Maria Costa, y a los integrantes de la Secretaría de las Naciones Unidas. También me gustaría mencionar, en particular, a los Sres. Eduardo Vetere y Dimitri Vlassis.

El Comité Especial ha acatado y cumplido su difícil mandato y ahora nos presenta el formidable fruto de sus esfuerzos heroicos y creativos. Esto merece un agradecimiento sincero por nuestra parte. Esperamos que primen la misma heroicidad y creatividad en la futura entrada en vigor de la Convención.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema para esta sesión. Dado que prometí a muchas delegaciones que esta mañana presentaría mi análisis del debate relativo al grupo de temas sobre la revitalización, la reestructuración y la reforma, proseguiremos el debate sobre el tema 108 del programa esta tarde.

Tema 55 del programa (*continuación*)

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Tema 57 del programa (*continuación*)

Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

Tema 58 del programa (*continuación*)

Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Informes del Secretario General (A/58/786, A/58/175, A/58/351, A/58/382, A/58/395 y A/58/395/Corr.1)

Tema 59 del programa (*continuación*)

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

El Presidente (*habla en inglés*): Han hablado 61 delegaciones que hablaron en el debate relativo al tema 55 del programa, “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, el tema 57, “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas”, el tema 58, “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, y el tema 59, “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”.

Creo que es importante señalar ante todo que las delegaciones que intervinieron en relación con este grupo de temas se centraron en los temas 55 y 58 del programa. Apenas se hizo referencia a los temas 57 y 59. En mi opinión, esto indica en qué radican algunos de nuestros problemas con respecto a la reforma y la revitalización de la Asamblea General y de las Naciones Unidas en su conjunto. En nuestras deliberaciones deberíamos reflexionar acerca de por qué hay dos temas en nuestro programa de debates sobre los que pocas delegaciones quisieron hablar.

Los debates sobre los temas 55 y 58 fueron interesantes y llevaron a la reflexión. Las delegaciones fueron especialmente concienzudas al enfocar el tema 55

del programa, sobre la revitalización de la Asamblea General. En mi análisis de hoy me centraré en este tema. Me complació y me alentó el tono general del debate y en particular las numerosas propuestas y sugerencias concretas que hicieron las delegaciones.

Detecto un impulso que va cobrando fuerza en pro de la adopción de medidas para revitalizar la Asamblea. También detecto un consenso emergente en el sentido de que deberíamos actuar con rapidez. No veo motivos para seguir aplazándolo. La nota oficiosa que distribuí a las delegaciones el 15 de octubre de 2003 ha tenido una buena acogida. Valoro el apoyo que ustedes han brindado a este documento como iniciativa digna de consideración y la opinión generalizada de que es una buena base sobre la que empezar a trabajar. Me ha complacido especialmente que los dos grupos de temas que señalé en la nota oficiosa hayan sido acogidos con beneplácito general como marco conceptual útil.

Entre las cuestiones específicas que se abordaron en el debate, cabe destacar que algunas parecieron despertar inquietudes particulares centradas principalmente en las decisiones que han de tomarse en el contexto de la revitalización. La primera cuestión, muy amplia, es la posición política y la condición de la Asamblea General. A este respecto, en repetidas ocasiones se señaló a la atención el párrafo de la Declaración del Milenio en el que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron:

“Reafirmar el papel central que recae en la Asamblea General en su calidad de principal órgano de deliberación, adopción de políticas y representación de las Naciones Unidas, y capacitarla para que pueda desempeñar ese papel con eficacia.” (*resolución 55/2, párr. 30*)

A mi juicio, este objetivo, debería ser el telón de fondo de nuestras negociaciones en las semanas venideras.

También se ha señalado la necesidad de abordar la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. En este contexto, el hecho de que el Consejo de Seguridad haya examinado cuestiones que parecen corresponder a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social, también es algo a lo que debemos prestar mayor atención en nuestros debates.

Durante el debate también se destacó que para que las resoluciones y decisiones de la Asamblea General se

respeten mejor, tendrán que darse más a conocer. Se ha señalado a nuestra atención que el Departamento de Información Pública debe desempeñar más activamente el papel de promotor en este sentido.

Al examinar las posibles maneras de fortalecer la Asamblea General se hicieron muchas referencias a la necesidad de fortalecer la Oficina del Presidente, tanto para mejorar la gestión de cada uno de los períodos de sesiones, como para velar por la continuidad necesaria y la memoria institucional de un período de sesiones a otro. Este fortalecimiento supondría aumentar los recursos que se asignan a la Oficina. Asimismo, ha surgido la opinión de que es necesario examinar el papel que desempeña la Presidencia. Se hicieron observaciones con respecto a la posibilidad de ampliar el mandato del Presidente y reelegirlo para un segundo mandato o instituir un sistema de troika. Cada uno de estos temas podría considerarse más adelante.

En general, la idea de aprovechar más la Mesa de la Asamblea General como mecanismo de organización y coordinación ha sido acogida con beneplácito. Las medidas oficiosas iniciales que adopté al respecto, podrían ahora hacerse realidad y concretarse.

Una importante preocupación planteada en el debate fue la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General. Se hicieron comentarios con respecto al gran número de resoluciones que no se han aplicado o que no se han seguido debidamente. Efectivamente, esta es una deficiencia considerable en nuestras actividades a la que debe prestarse mayor atención. Se han presentado propuestas para una mejor supervisión del proceso de aplicación que deberían examinarse en detalle. Algo vital para garantizar una aplicación más eficaz es la mejor redacción de los textos de las resoluciones para hacerlas más fáciles de aplicar. Parece haber acuerdo en general en el sentido de que las resoluciones deberían ser más cortas y concisas y, en la medida de lo posible, evitar excesivas repeticiones de lo que ya figure en resoluciones anteriores. Confío en que la amplia resolución que espero sea el resultado de las negociaciones que empezarán ahora sobre el tema de la revitalización, sea un modelo para futuras resoluciones.

Existe ya una convergencia de opiniones sobre distintos aspectos de la naturaleza y el funcionamiento del plenario en sí. Los motivos para comprimir la labor del plenario en un período de tres meses, independientemente de su razón de ser en el pasado, ya no parecen ser convincentes. Habría que buscar una alternativa a la

práctica actual de la Asamblea de considerar unos 200 proyectos de resolución en un período de 13 semanas. Habida cuenta de que el período de sesiones de la Asamblea dura todo el año, sería conveniente programar la labor de éste órgano durante un período más prolongado.

Se ha mostrado particular interés en intentar que el plenario aborde sus labores de manera más temática. Ese es un tema que debería analizarse más, tanto en relación con la organización del debate general como en cuanto a la organización del programa de la Asamblea General. Ha empezado a forjarse el consenso en cuanto a la importancia de reducir el programa de la Asamblea. Las delegaciones han reconocido que el programa sustantivo actual plantea una carga de trabajo difícil de cubrir. Al mismo tiempo, durante el debate se hizo patente el reconocimiento creciente de que el programa debe reflejar las realidades contemporáneas y esta es una cuestión a la que debería prestarse atención en el debate sobre la revitalización.

Se ha progresado en cuanto al examen bienal o trienal y la agrupación de los temas que figuran en el temario de la Asamblea General y esto se ha reconocido ampliamente. Según la opinión general, parece haber llegado el momento de seguir progresando en estos frentes a medida que avanzamos en el ejercicio de revitalización.

La cuestión de la sobrecarga de documentación está vinculada estrechamente con los temas relativos al programa, las resoluciones y el examen bienal o trienal de los temas y su agrupación. Sería esencial tratar estos temas en un contexto más amplio.

Se han formulado observaciones acerca de aspectos del ejercicio de revitalización que se refieren a las Comisiones Principales y sus mesas. Algunas de las Comisiones están examinando sus métodos y procedimientos de trabajo para mejorar la eficacia. Esas iniciativas habrán de integrarse en el ejercicio general de revitalización.

Espero que mi evaluación del debate sobre la revitalización ayude a los miembros durante el desarrollo de nuestras labores.

Con respecto a las medidas futuras, deseo informar a la Asamblea de que he invitado a seis Representantes Permanentes a que sirvan de facilitadores en este tema. Me complace que hayan aceptado la invitación y les doy las gracias. Los facilitadores son los

Sres. Abdallah Baali, Representante Permanente de Argelia; Stafford O. Neil, Representante Permanente Jamaica; Dirk Jan van den Berg, Representante Permanente de los Países Bajos; Kishore Mahbubani, Representante Permanente de Singapur; Roman Kirn, Representante Permanente de Eslovenia, y Dumisani Shadrack Kumalo, Representante Permanente de Sudáfrica.

Dentro de poco me reuniré con el grupo de los facilitadores —a más tardar el lunes a la tarde— a fin de poder establecer un marco y un calendario para su labor.

Tengo la intención de presentar un proyecto de resolución del Presidente para que la Asamblea lo

examine antes de concluir la parte sustantiva de su período de sesiones, en diciembre de este año. Sé que puedo contar con los miembros para que proporcionen a los facilitadores el respaldo y la cooperación necesarios para que sea posible alcanzar ese objetivo. Espero poder trabajar con la Asamblea y beneficiarme de su continuo respaldo al examinar juntos las cuestiones clave que han indicado nuestros Jefes de Estado y de Gobierno y otros representantes de alto nivel como cuestiones prioritarias para la Asamblea General.

Hemos concluido así la presente etapa de nuestro examen de los temas 55, 57, 58 y 59.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.